REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISIÓN JURÍDICA
Expte. 123VPP646074

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA

DEJA SIN EFECTO DECRETO (EXENTO) N° 203 DE 26 DE JUNIO DE 2020, QUE ADJUDICÓ INMUEBLE FISCAL QUE INDICA EN PROPUESTA PÚBLICA Y AUTORIZÓ SU TRANSFERENCIA EN VENTA A "HL PRODUCCIONES SpA", EN LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

SANTIAGO, 19 OCT 2021

EXENTO N° 545 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes; el Oficio ORD. N° SE12-776 de 10 de agosto de 2020, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena; los Oficios ORD. DBSN N° 375 de 31 de agosto de 2020 y ORD. N° 64 de 2 de febrero de 2021, ambos de la División de Bienes Nacionales; el Decreto (Exento) N° 502 de 22 de noviembre de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales; los Oficios ORD. N° 23 de 19 de enero de 2021 y ORD. N° 182 de 29 de abril de 2021, ambos de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales mediante Oficio ORD. GABM. N° 136 de 05 de mayo de 2021, de su Asesora de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto (Exento) N° 502 de 22 de noviembre de 2019, del Ministerio de Bienes Nacionales, se declararon prescindibles 26 inmuebles fiscales, ubicados en la comuna de Timaukel, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena, y se autorizó la ejecución de una licitación para su enajenación, condicionada al desarrollo de proyectos turísticos, de acuerdo a las "BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLES FISCALES EN LA COMUNA DE TIMAUKEL, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA", y sus anexos aprobadas para dichos efectos.

Que mediante Decreto (Exento) N° 203 de 26 de junio de 2020, el Ministerio de Bienes Nacionales adjudicó la Propuesta Pública y autorizó la transferencia en venta a HL Producciones SpA, R.U.T. N° 76.984.451-1, del inmueble fiscal denominado Lote CM-7, ubicado en el Sector Caleta María - Río Azopardo, comuna de Timaukel, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena; inscrito a nombre del Fisco, en inscripción global a fs. 24 N° 40, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego, correspondiente al año 1941; I.D. Catastral N° 714056; singularizado en el Plano N° 12303-614-C.R., con una superficie de 2,22 há.

Ministerio de Bienes Nacionales
Exento de Trámite de Toma de Razón

Ministerio de Bienes Nacionales
Registro _____
V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN
REF. POR $ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR $ _____
IMPUTAC. _____
DECUC. DTO. _____

SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

Que habiéndose notificado el referido decreto y encontrándose pendiente el plazo de escrituración, don Martín Perdomo González, representante legal de HL Producciones SpA, ingresó en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, con fecha 31 de julio de 2020, una presentación manifestando que viene a desistirse de la adjudicación del citado inmueble fiscal y solicita que se le devuelva el documento de garantía de la seriedad de la oferta acompañado al proceso de licitación, fundando dichas peticiones en que atendida la contingencia sanitaria producto del COVID-19, esta ha impactado severamente la industria del turismo y hotelería y particularmente el giro de la empresa consistente en marketing, comunicaciones y eventos.

Que asimismo ha argumentado la peticionaria, que debido al escenario de incertidumbre que se observa, la empresa ha decidido concentrar su actividad en forma responsable, solo en el Lote CM-1, que se ha adjudicado en la misma propuesta pública, desistiendo de adquirir por lo tanto el Lote CM-7.

Que de acuerdo a lo informado por la División de Bienes Nacionales y por la División Jurídica, se ha evaluado el caso en concreto a la luz de los antecedentes tenidos a la vista, proporcionados tanto por la adjudicataria como por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, considerando las circunstancias particulares que produjeron la situación planteada, que configura un caso fortuito, que exime de la obligación de firmar el respectivo contrato, no por lo gravoso de la obligación en sí misma, sino que por la evidente imposibilidad sobreviniente de cumplir con los compromisos que se derivan de la firma de aquel instrumento.

Que de acuerdo a lo informado, se considera que existen motivos fundados para acoger el desistimiento de la adjudicataria, dejando sin efecto el acto administrativo que adjudicó la licitación del Lote CM-7, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta a la solicitante.

D E C R E T O:

I.- Derogase el Decreto (Exento) N° 203 de 26 de junio de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales y déjase sin efecto, por las razones señaladas en la parte considerativa, la adjudicación de la licitación y la autorización de transferencia en venta a HL Producciones SpA, R.U.T. N° 76.984.451-1, del inmueble fiscal denominado Lote CM-7, ubicado en el Sector Caleta María - Río Azopardo, comuna de Timaukel, provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 672-18; inscrito a nombre del Fisco, en inscripción global a fs. 24 N° 40, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tierra del Fuego, correspondiente al año 1941; I.D. Catastral N° 714056; singularizado en el Plano N° 12303-614-C.R; de una superficie de 2,22 há.

II.- La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Magallanes y de la Antártica Chilena, arbitrará las medidas correspondientes para actualizar el Catastro de los Bienes del Estado y proceder a la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta a la solicitante, debidamente representada.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JULIO ISAMIT DÍAZ. Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA
Subsecretario de Bienes Nacionales

DE CHILE
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

DISTRIBUCION:
- SEREMI Bs. Nac. Reg. de Magallanes y Antártica Chilena.
- Div. Bs. Nac.
- Div. de Catastro.
- Depto. Enaj. Bs.
- Dpto. Adq. y Adm. de Bs.
- Unidad de Catastro Regional
- Estadística.
- U. Decretos.
- Of. de Partes/Archivo.